

Objeto: El objeto de la presente auditoria es llevar a cabo el procedimiento descripto en el Anexo I de la Resolución N° 88-SGCBA/2017 con motivo del cese de funciones del Lic. Luis María Cuenca como Director General de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público (en adelante DGOEP) y la posterior designación en su reemplazo del Dr. Guido Francisco Gabutti, de acuerdo a lo establecido por el Decretos N° 160/18 (B.O. N° 5380 de fecha 24/05/2018).

**Período
auditado:**

Considerando la naturaleza de la auditoría desarrollada no corresponde especificar un período bajo análisis.

**Normativa
relevante:****1. NORMATIVA**

- Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. (BOCBA N° 47).
- Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y

Informe Ejecutivo**PROYECTO N° I 06/2018****MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO****SECRETARÍA Ninguna****SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y USO DEL ESPACIO PÚBLICO****DIRECCIÓN GENERAL ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO****Alcance:**

Los procedimientos dispuestos por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires en el Anexo I de la Resolución N° 88-SGCBA/17 fueron llevados a cabo al día 4 de Junio de 2018 en las oficinas de la DGOEP y en las oficinas de la UAIMAYEP, ambas ubicadas en Martín García 346, piso 3° de la CABA.

Limitación al Alcance:

No se presentaron.

Principales hallazgos/observaciones:

- No ha sido remitida a esta U.A.I. en el Expediente Electrónico la siguiente información y/o documentación requerida correspondiente al procedimiento de cierre:

a) En el Formulario I.1 (Movilidad) no se informó el último pase del expediente por el cual tramitaba la rendición del fondo declarado en el mismo.

b) Se omitió incorporar el Informe Gráfico IF-2018-15728642-DGOEP generado por la repartición conteniendo la documentación respaldatoria del Formulario IX -Conciliaciones Bancarias-, (copia de la última foja del Libro Banco y Saldo Bancario a la fecha 04/06/18). Ver Aclaraciones Previas 3.5.

- De la información brindada en el Formulario X.1 (Cierre de Libros) se deduce una ausencia de un debido control sobre los libros rubricados llevados por la dependencia, atento a que el detalle expuesto resulta incompleto de acuerdo a los registros que consta en esta U.A.I.

- De la información expuesta en el Formulario XII (Inventario Físico), respecto al Inventario anual de los Bienes de Consumo se han detectado las siguientes inconsistencias y/o ausencia de información:

a) El saldo final a la fecha del procedimiento fue consignado con un importe total de \$ 49.747,04, al igual que el saldo final informado para el cierre del período 2017, habiéndose adjuntado como documentación respaldatoria los Listados de Seguimiento de Stock del primer trimestre de 2018 y del cuarto trimestre 2017, ambos con saldo final en cero.

b) No ha sido adjuntado reporte con la información referida a la fecha del procedimiento de cierre por cambio de funcionario (04/06/2018).

c) Si bien debe tenerse en consideración lo expuesto en el punto 3.7 de Aclaraciones

Control del Sector
Público del
Gobierno de la
Ciudad de
Buenos Aires.
(BOCBA N° 539).

- Decreto de
Necesidad y Urgencia
N° 1510/97. (BOCBA
N° 310).

- Resolución N° 88-
SGCBA/17. (BOCBA
N° 5160).

- Decreto N° 340/17
(BOCBA N° 5214).

- Decreto N° 160/18
(BOCBA N° 5380).

2. DOCUMENTACIÓN RELEVANTE

- Expediente
Electrónico
identificado con el
N° EX-2018-
15690810-
MGEYA-
UAIMAYEP.

Previas, la repartición no ha adjuntado otra documentación que permita demostrar la veracidad del saldo final informado en el Formulario XII.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría: No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De la tarea realizada surge que, si bien fue cumplimentado el procedimiento establecido por la Resolución N° 88-SGCBA/17, existen observaciones cuyas recomendaciones deberán ser tenidas en cuenta en el futuro.

En cuanto a las observaciones formuladas, se ha recomendado:

- Toda vez que se produzca un cambio de funcionarios en virtud de un alejamiento de sus funciones, o bien en virtud de un cambio o supresión en la Estructura Orgánico Funcional en el ámbito de su jurisdicción, debe controlarse que la información solicitada por la Resolución N° 88-SGCBA/17 y sus Anexos conste debidamente en los formularios y/o notas incorporados en el Expediente Electrónico del procedimiento de cierre, previo a su remisión a esta U.A.I.

- Implementar un mecanismo de control de los libros rubricados llevados por la dependencia que permita su correcta individualización y presentación en todo procedimiento de cierre que se lleve a cabo.

- Implementar un mecanismo de control de Inventario de Bienes de Consumo que permita brindar una adecuada y precisa información respecto de los mismos en tiempo real.

Equipo auditor:

Titular de la U.A.I.

Cdora. Karina
Corredoira

**Subgerente
Operativo- Soporte
de Auditoría II**

Dr. Juan H. Igoillo

Jefe de Equipo

Cdor. Horacio Martín

Equipo de Trabajo

Cdor. Luis Gareca



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Informe Ejecutivo IFAUD N° 12-UIAMAYEP-18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.